

## Legislación Nacional

Decreto 486/2005 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones transitorias en la Unidad de Auditoría Interna y la Secretaría de Justicia. Bs.As., 17/5/2005 VISTO el expediente N° 143.225/04 del registro del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS—, la Ley N° 25.967, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, y los Decretos N° 993/91 T.O.1995, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que atento los requerimientos efectuados oportunamente, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de diversos cargos vacantes financiados existentes en su planta de personal permanente, conforme el detalle obrante en la planilla anexa al presente Decreto. Que a los efectos de implementar las referidas coberturas transitorias, resulta necesario proceder a la designación del personal que se propone, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que los postulantes a ser designados transitoriamente no se encuentran comprendidos en la prohibición establecida por el artículo 10 del Anexo I a la Decisión Administrativa N° 5/00. Que asimismo se encuentra acreditado en los presentes actuados que las personas propuestas no se hallan alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164. Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002. Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Ley N° 25.967, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Designanse transitoriamente, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995, a las personas que se detallan en la planilla anexa al presente artículo, en los cargos vacantes financiados del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que para cada caso se indican. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de las vacantes correspondientes a los cargos detallados en la planilla anexa al artículo 1°. ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo precedente, los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 T.O.1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de su dictado. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.—

KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Horacio D. Rosatti.